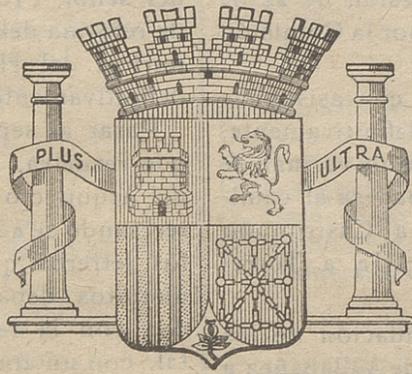


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.877

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 13 de Octubre de 1933

Presidió el señor Sanz Tremiño, asistiendo los Vocales señores Sendino, Moreno, Milán, Valencia y Velasco; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente se dió posesión del cargo de Vocal de la Comisión Gestora al representante del partido de Peñafiel-Valoria la Buena, don Celestino Velasco, quien agradeció las palabras de bienvenida del señor Sanz T. Pasalodos y justificó su inasistencia a la sesión de constitución de la Comisión Gestora, interesando constase en acta su gratitud hacia el señor Gobernador civil de la provincia, señor Velarde, por haberle designado para el cargo que acababa de tomar posesión.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso en el Hospicio del niño Pedro Estébanez Sanz, y respecto a los ingresos de sus hermanos Félix y Clemente, de ocho

años y cuatro meses de edad, respectivamente, que pase a informe del señor Diputado Delegado.

Pasar a informe del señor Delegado del Hospicio el expediente incoado por don Bernardino Martín y su esposa doña Higinia Díez, solicitando se les conceda una asilada del Hospicio de unos cuatro años de edad.

Que se adquiera por la cantidad disponible papel para la impresión del «Boletín Oficial».

Facultar al Ordenanza del Manicomio, don José Cuesta, para que permute o alterne su servicio con el de sus compañeros, a fin de que, sin abandonar éste, pueda atender a sus estudios para los cursillos de selección del Magisterio.

Adjudicar el suministro de harina de trigo del mes con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, a los señores Lomas Hermanos, por ser el precio más económico en relación a la riqueza de gluten que presenta, según los certificados de análisis, con las otras dos ofertas, que son las de los señores Anselmo León (S. A.) y don Vidal Pérez.

El ingreso en el Hospicio del niño Luis Sacristán y la entrega del asilado del mismo Establecimiento, Victorio Rodríguez, a su madre, conforme solicita.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Lorenzo Niño, por orden de ingreso del señor Gobernador civil, y de Jacinta Sánchez, natural de Peñafior de Hornija, ésta por segunda vez, y reclamar los documentos necesarios para

completar los expedientes, y de Juana Villagrà, por orden de ingreso de la Diputación de Burgos, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los respectivos efectos.

Comunicar a la Intervención provincial de fondos que la Diputación de León ha resuelto pagar, con cargo a sus fondos, la cantidad de 123 pesetas, importe de las estancias causadas por el demente Segundo González, ingresado el 14 de Junio y fallecido el 25 de Julio, con objeto de que gire contra dicha Diputación por la citada cantidad.

Que se devuelvan 27 pesetas a don Melchor Salazar, tutor del asilado en el Manicomio, Silvestre Orive, importe de 12 estancias satisfechas y no causadas por dicho demente, ya fallecido, en concepto de mejorado de 4.ª clase, que se entregarán a don Marcelino de Abajo Ródenas, a quien el señor Salazar autoriza para dicho cobro en su instancia.

Mostrar conformidad con un oficio del señor Director del Hospicio, proponiendo a la asilada María Calvo Fernández, para ocupar la vacante que como telefonista, por salida definitiva del Hospicio, ha quedado Lucía Cordero; y que pase a disfrutar de la gratificación de 50 pesetas la asilada Carmen Fernández, como telefonista más antigua, y con la gratificación de 35 pesetas la asilada María Calvo Fernández.

Mostrar conformidad con lo comunicado por el señor Director del Hospicio, sobre que, por doña

Clara Ceballos Trugeda, Patrona de la «Institución benéfica Hertero», de esta ciudad, han sido agraciados con becas de dicha Institución los asilados Enrique Fernández Castrillejo, Rafael Alvarez Vaca, Pilar del Tío González y Carlos Gallego Mendiluce, para la carrera de Comercio; María Alonso Fernández, para el Magisterio, y David García Marchena, para la Escuela de Trabajo.

Pasar al señor Diputado Delegado del Establecimiento una comunicación del señor Director del Hospicio, en la que se propone para el disfrute de dos vacantes para becas «Pablo Iglesias», una para el Magisterio y otra para la Escuela del Trabajo, a los asilados Inocencia García Sacristán y Teodoro Otero Gómez, por el orden que se indica.

Que se venda, con intervención del señor Delegado, un ternero del establo del Manicomio.

Quedar enterada de los ingresos en el Hospicio, por orden del señor Gobernador civil, de los menores Joaquín Santa Fe Soriano, Pedro Benito Expósito, Antonio Requejo Pérez y Carlos Fernández López; de que se fugaron de dicho Establecimiento, los detenidos gubernativos David Nieto y Miguel Sánchez, y de que, según comunica la Diputación de León, el día 12 de los corrientes serán conducidos a este Manicomio seis dementes de dicha provincia, participando, además, se la reserven nueve plazas cuando se pueda.

Mostrar conformidad con el señalamiento de las siguientes can-

tidades para pago de jornales en obras de entretenimiento en la próxima semana: Manicomio 170'40 y Hospicio 81'30 pasetas, y que se libren las cantidades solicitadas.

Aprobar la 9.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año; y la 39 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, período ejecutivo año 1932, y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Que se inscriba la Diputación provincial con cuota de Congresista en el Congreso Internacional de Lucha científica y social contra el Cáncer, delegando su representación en el orden científico por aclamación en el eminente bacteriólogo señor del Río Hortega, e indicando como representante en el orden social al vocal señor Moreno Mateo, que podrá, en veinticuatro horas, resolver si acepta la representación y en caso negativo, quedará el señor Presidente facultado para designar persona que ostente dicha representación de entre los miembros de la Comisión Gestora.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Gobernación, y oído al señor Valencia, que apoya la propuesta, quedar sin efecto la imposición del recargo de la décima sobre las contribuciones Territorial e Industrial, en el Ayuntamiento de Villavicencio de los Caballeros, que así lo solicita, y que se remita certificado del acuerdo al ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Pasar a estudio e informe del señor Diputado-Delegado una comunicación del Arquitecto señor Romero, interesando se determine, para la buena marcha de los servicios, la persona que ha de estar al cuidado y entretenimiento del ascensor, calefacción y servicios sanitarios, creados con motivo de las obras de reforma parcial del Hospital provincial.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero, y que se transmita al Ayuntamiento de Siete Iglesias, sobre datos del camino comprendido entre la carretera de Valladolid a Salamanca y la que de Pollos conduce a la Bóveda de Toro.

Mostrar conformidad con el señor Ingeniero sobre que es cierto lo manifestado por la Alcaldía de Valdenebro, y, en consecuencia, que la Sección de Vías y Obras provinciales ordenará se acopien los 70 metros cúbicos de piedra para el camino vecinal de Montealegre, y a que hace referencia

dicho señor Alcalde, cuyo volumen se fijó, en sesión de 22 de Octubre de 1932, por la Comisión Gestora.

Que se reciban, con asistencia del señor Milán, definitivamente, las obras del camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa al camino de Villaester a Castronuño (trozo de Torrecilla a Torreduro).

Aprobar la liquidación de las obras del camino de Villabáñez a la carretera de Villavaquerín, en la forma presentada; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, la certificación de 1.583'55 pesetas a favor del Ayuntamiento de Villavaquerín, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras, a cargo del Ayuntamiento, importante 303'88 pesetas, y requerir a los Ayuntamientos de Villabáñez y Villavaquerín para que desde el año próximo, y en el plazo de treinta, devuelvan las cantidades que les fueron concedidas como anticipos reintegrables.

Aprobar el acta de la recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en los kilómetros 9 al 12 de la carretera provincial de La Seca a Medina del Campo, y dar por definitivamente recibidas dichas obras, y aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, la certificación de liquidación a favor del contratista don José de la Riva, importante 7.188'12 pesetas, y devolver la fianza a dicho señor.

Quedar sobre la Mesa, hasta la próxima sesión, un informe del Negociado de Fomento sobre la recepción provisional de las obras de reforma parcial del Hospital provincial.

Designar, por reconocerlo de urgencia, a don Benito María Valencia y don Juan Moreno Mateo, para la Comisión de Presupuestos; Delegado del Hospicio provincial, a don Juan Moreno Mateo; Delegado del Manicomio, a don Damián Milán, y Delegado del Hospital, a don Benito María Valencia.

Otorgar un mes de licencia, por enfermedad, a don Balbino Peláez, Enfermero del Hospital provincial, debiendo justificar su situación en el Hospital como enfermo reglamentariamente, en caso de que se halle en dicho Centro hospitalizado, requisito que se rogará al Director lo exija a los que se encuentren en iguales condiciones.

Que se reciban, con asistencia del señor Valencia, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera de Matallana a Villalba de los Alcores,

Que se reciban, con asistencia del señor Presidente, las obras de reforma del Pabellón de Observación del Hospital provincial, definitivamente.

Pasar al señor Delegado, para que resuelva, una comunicación del Arquitecto señor Romero, interesando se adquieran letras para los letreros que determinen los distintos departamentos obtenidos con la reforma del Hospital, con un importe de unas 300 pesetas, ya que hay consignación suficiente en presupuesto.

Conceder el derecho a satisfacer Cédula personal de la clase 16 de la tarifa 1.ª para el presente año, por ser padres de familias numerosas, a los señores solicitantes siguientes: don Emilio Herranz, don Valeriano Santiago Rojo y don Emigdio Prieto, obreros y empleado, respectivamente, y a don Justo Medrano, don Mariano de Cossío y don Eulogio Rogero, funcionarios públicos.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador de Cédulas personales de la 2.ª zona de Medina del Campo, correspondiente al período ejecutivo de 1932, correspondiendo percibir al Agente del papel vendido y en concepto de premio de cobranza el 55 por 100 del recargo, que importa 274'20 pesetas.

Quedar enterada de los descubiertos al término del tercer trimestre del corriente ejercicio, importante por los conceptos de Resultas y Corriente 736.115'46 pesetas, y que quede en suspenso mientras dure el período electoral.

Aprobar el Balance de Comprobación y saldos en 30 de Septiembre último, cuya suma general del Diario se eleva a 35.884.497'46 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que se provea a los contribuyentes, para la obtención de su cédula personal, del correspondiente resguardo a fin de que todos los que el día 14 del corriente se presenten a obtener dicho documento y por imposibilidad material no pueda expedírseles, no sufran recargo alguno, y que se anuncie este acuerdo en los periódicos locales.

A propuesta del señor Sendino, que se gratifique a los bañeros del Balneario de Medina del Campo con 50 pesetas, al chófer que hace el servicio al Balneario con 60 y al Guarda de los Pabellones, Modesto Encinas, con 50; y con 25 al Maestro herrero del Hospicio, Eloy Hernández, que se trasladó a dicho Balneario con objeto de colocar unos columpios para entretenimiento de los asilados.

Tomar en consideración lo manifestado por el señor Velasco, interesando el arreglo de la carretera provincial de Peñafiel al confín de la provincia, por Rábano, y pasarlo a la oficina de Vías y Obras con el fin de que estudie la forma de poder atenderlo.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 16 de Octubre de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Palsalodos*.

Diputación provincial de Valladolid

SECRETARÍA

RELACIÓN comprensiva de los señores Senadores, Diputados a Cortes y Diputados provinciales no fallecidos que, en un plazo anterior de veinte años, fueron elegidos en esta provincia.

SEÑORES SENADORES

	Años en que fueron elegidos
Excmo. Sr. D. Antonio Jalón y Jalón.	1914.
Excmo. Sr. D. Antonio Royo Villanova.	1914-1918.
Excmo. Sr. D. Luis Antonio Conde Rodríguez.	1916-1918.
Excmo. Sr. D. Miguel Tacón y Calderón.	1916.
Excmo. Sr. D. Joaquín Chapaprieta Torregrosa.	1918.
Excmo. Sr. D. Ricardo Power Zabala.	1918.
Excmo. Sr. D. José Jalón Semprún.	1919.
Excmo. Sr. D. Julio Guillén Sáenz.	1921-1923.
Excmo. Sr. D. César Silió Cortés.	1921.
Excmo. Sr. D. Mauro Miguel Romero.	1921.
Excmo. Sr. D. Enrique Gavilán Almuzara.	1923.
Excmo. Sr. D. Manuel Núñez de Arce y F. de la Reguera.	1923.

SEÑORES DIPUTADOS A CORTES

	Distritos por donde fueron elegidos y años
Excmo. Sr. D. Antonio Jalón y Jalón.	Circunscripción.
Excmo. Sr. D. César Silió y Cortés.	Idem.
Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz.	Idem.
Excmo. Sr. D. Paulino de la Mora.	Medina del Campo.
Excmo. Sr. D. José María Zorita Díez.	Nava del Rey, 1920-1923.
Excmo. Sr. D. Calixto Valverde y Valverde.	Villalón.
Ilmo. Sr. D. Germán Valentín Gamazo.	Medina del Campo.
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gamazo Abarca.	Idem, 1920-1923.
Ilmo. Sr. D. Enrique Gavilán Almuzara.	Circunscripción, 1923.
Ilmo. Sr. D. Augusto Fernández de la Reguera.	Idem.
Ilmo. Sr. D. Mariano Martín Fernández.	Idem.
Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz.	Villalón.
Ilmo. Sr. D. Lázaro Alonso Romero.	Idem.
Excmo. Sr. D. Julio Guillén Sáenz.	Idem, 1919.
Ilmo. Sr. D. Julio Pimentel Alonso.	Circunscripción, 1919-1920.
Ilmo. Sr. D. Justo Garrán Moso.	Idem, 1919.
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Llorente García.	Idem, 1920-1923.
Ilmo. Sr. D. Emilio Gómez Díez.	Idem, 1923.
Ilmo. Sr. D. Leopoldo Stampa Stampa.	Idem, 1923.
Ilmo. Sr. D. Justo González Garrido.	Villalón, 1923.
Ilmo. Sr. D. Antonio Royo Villanova.	Valladolid, 1931.
Ilmo. Sr. D. Pedro Martín Martín.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Isidoro Vergara Castrillón.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Remigio Cabello Toral.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Luis Araquistain.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Vicente Sol Sánchez.	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. José Garrote Tebar.	Idem, 1931.

SEÑORES DIPUTADOS PROVINCIALES

Distrito de la Audiencia y Mota del Marqués

	Años en que fueron elegidos
D. Enrique Gavilán Almuzara.	1913.
D. José Jalón Semprún.	1913.
D. Augusto Fernández de la Reguera.	1913.
D. Julio Guillén Saenz.	1916.
D. Herculano Pinilla Alonso.	1917-1921.
D. Luis Roldán Trápaga.	1917.
D. Honorato Sanz Cuenca.	1917.
D. Ángel Chamorro Sanz.	1921.
D. Cándido Martín Martín.	1921.

Distrito de Peñafiel y Valoria

D. Lucio Recio Ilera.	1913-1917-1921.
D. Mariano Espinosa Fernández de Velasco.	1913-1917-1921.
D. Honorato Sanz Cuenca.	1913.
D. Francisco Carrascal Repiso.	1913-1917.
D. Mauro Miguel Romero.	1917-1921.
D. Ángel Escribano Alvarez.	1921.
D. Teodoro López Alonso.	1923.

Distrito de Medina de Rioseco y Villalón

D. Manuel Francos y Gutiérrez-Calderón.	1913.
D. Lázaro Alonso Romero.	1913.
D. Justo González Garrido.	1917-1921.
D. Agustín Represa Domínguez.	1917.
D. Vicente Vázquez de Prada.	1921.
D. Justo Pardo Rojo.	1921.
D. Benito María Valencia Benavides.	1923.

Distrito de la Plaza

D. Emilio Gómez Díez.	1915-1919.
D. Oscar Pérez Solís.	1919.
D. José Garrote Tebar.	1919-1923.
D. Remigio Cabello Toral.	1919.
D. Agustín Enciso Briñas.	1923.
D. Juan Antonio Ramos Crespo.	1923.

Distrito de Medina del Campo y Olmedo

	Años en que fueron elegidos
D. Valentín Arévalo Ayllón.	1919.
D. Francisco Belloso Rodríguez.	1915.
D. Francisco Zaera Flores.	1915.
D. Francisco Bocos Santamaría.	1915-1919.
D. Bernardino Gómez Téllez.	1919-1923.
D. Amado Fernández Molón.	1923.
D. Gumersindo Gómez Coca.	1923.

Distrito de Nava del Rey y Tordesillas

D. Miguel Rico Moya.	1915-1919-1923.
D. Lucas Cruzado García.	1915-1919.
D. Manuel Sánchez Belloso.	1923.

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, de que certifico, en cumplimiento de la regla tercera de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expidiendo la presente con el visto bueno del señor Presidente y sellada con el de esta Corporación, en Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres. El Presidente, *Eustaquio Sanz Tremiño*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.906

Bobadilla del Campo

Núm. 4.859

Almaraz de la Mota

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que lo si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Almaraz de la Mota, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Miguel de la Rosa.

Terminados los documentos cobratorios de este término, para el ejercicio de 1934, que a continuación se dirán, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante los plazos que también se dirán, para que los contribuyentes en ellos comprendidos o sus apoderados legales, puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen justas; pasados dichos plazos no se admitirá ninguna.

Padrón de edificios y solares, plazo, ocho días.

Repartimiento individual en régimen de amillaramiento concepto rústica y pecuaria, plazo, ocho días.

Matrícula de la contribución Industrial y de Comercio, plazo, diez días.

Bobadilla del Campo, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Tomás Pérez.

Núm. 4.858

Ataquines

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos cobratorios para el ejercicio de 1934 que a continuación se expresan, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

Padrón de edificios y solares, plazo ocho días.

Matrícula de la contribución Industrial y de Comercio, diez días.

Padrón de vehículos automóviles, quince días.

Ataquines, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Deogracias Vara.

Núm. 4.861

Bocos de Duero

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más,

cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Bocos de Duero, 14 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Benito Jimeno.

Núm. 4.851

Carpio

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, y matrícula de industrial de este término para el próximo año de 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días los dos primeros, y de diez días la última, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que crean precedentes.

Carpio, 16 de Octubre de 1933. El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 4.864

Castrodeza

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

Castrodeza, 14 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Bernardo Gallejo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Arroyo.
Mota del Marqués.
Salvador de Zapardiel.
Serrada.

Núm. 4.898

Castromonte

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal, que ha de servir de base para el cobro de la Patente Nacional en el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por

término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes incluidos en el mismo.

Castromonte, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Roque Herrero.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de
Arroyo.

Núm. 4.865

Castronuño

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, padrón de edificios y solares y padrón del impuesto sobre circulación de vehículos automóviles para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público por diez días, ocho y quince, respectivamente, a fin de que durante dichos plazos puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean conveniente.

Castronuño, 13 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Pedro Hernando.

Núm. 4.882

Encinas de Esgueva

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar contra él las reclamaciones que crean justas.

En igual forma, y por espacio de diez días, se halla expuesta la matrícula de Industrial y de Comercio, con el mismo fin que el anterior.

Encinas de Esgueva, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Lucido Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Fuente el Sol.

Núm. 4.908

Montealegre

Por acuerdo de esta Corporación, en virtud de la defunción del Secretario de la misma, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, interinamente, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que

aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los solicitantes, que han de pertenecer necesariamente al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores y Depositarios, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten pertenecer a expresado cuerpo; sin cuyos requisitos, no se tendrán por recibidas las que así no se presenten.

Montealegre, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Julián Astorga.

Núm. 4.874

La Mudarra

Vacante la plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión por el término de ocho días, y el haber del 5 por 100 de premio de cobranza.

Durante dicho plazo se admitirán en la Secretaría las solicitudes debidamente reintegradas, y será agraciado con dicha plaza el aspirante que más garantías ofrezca a juicio de la Corporación municipal.

La Mudarra, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Celedonio Díez.

Núm. 4.857

La Parrilla

Terminados los padrones de edificios y solares de este término municipal para el año 1934, así como las listas cobratorias, y repartimiento de rústica y pecuaria, y matrícula de industrial, y demás documentos cobratorios, referentes a los mismos, para el año expresado, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo y a los efectos reglamentarios.

La Parrilla, 14 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Evelio Sanz.

Núm. 4.902

La Pedraja de Portillo

Hallándose confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el año 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que respecto de cada uno también se consigna, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos por quien lo juzgue conveniente.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Matrícula de industrial y de comercio por el plazo de diez días.

El padrón de los vehículos automóviles de la letra A), por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Anastasio Gordo.

Núm. 4.888

Pozal de Gallinas

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término, para el próximo año de 1934, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones por los contribuyentes en ella comprendidos.

Pozal de Gallinas, 17 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Miguel Perdigón.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castromonte.
San Vicente del Palacio.
Tiedra.
Villardefrades.

Núm. 4.905

San Pedro de Latarce

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro de Latarce, 16 de Octubre de 1933. — El Presidente, Custodio Abril.

Núm. 4.879

San Vicente del Palacio

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1934, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

San Vicente del Palacio, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Luis Crespo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castromonte.
Portillo.
Serrada.
Villafuerte.

Núm. 4.880

Traspinedo

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, así como los repartimientos de rústica del mismo, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y formular las reclamaciones que crean oportunas, debiendo advertirles que pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Traspinedo, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Miguel López.

Núm. 4.855

Tudela de Duero

Debiendo proceder a tomar el censo de campesinos, conforme a la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, se hace saber que los de tal condición se clasificarán en los grupos siguientes:

a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos que no posean porción alguna de tierra.

b) Sociedades obreras de campesinos que lleven dos o más años de existencia.

c) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que pagaren menos de 25 por tierras cedidas en arriendo.

d) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Lo que se hace público a fin de que durante el período preparatorio, que se fija en quince días, puedan solicitar su inclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente, ante el Alcalde.

Tudela de Duero, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Tomás Presencio.

Igualmente y conforme a la Instrucción indicada, deberá pro-

cederse a la formación del censo de campesinos en los Ayuntamientos de

Castromonte.
Fresno el Viejo.
Olivares de Duero.
Robladillo.
Salvador de Zapardiel.

Núm. 4.903

Urones de Castroponce

Fijadas por el Ayuntamiento, en sesión del 15 del actual, las cuentas municipales, juntamente con las de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1932, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes justificantes, en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular las observaciones o reparos que estime pertinentes, hasta ocho días después del indicado plazo.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto municipal y reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Urones de Castroponce, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 4.904

Urones de Castroponce

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento,

Urones de Castroponce, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 4.849

Villacreces

Por el presente edicto se invita a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten si están o no conformes en ceder los pastos de sus fincas, como en años

anteriores en beneficio del Ayuntamiento a fin de enjugar el déficit del presupuesto que ha de formarse para el año de 1934; advirtiéndose que de no formularse manifestación alguna escrita dentro del plazo señalado, la Corporación municipal entenderá que existe conformidad en la cesión gratuita de sus pastos, reservándose el aprovechamiento en su beneficio.

Villacreces, 14 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Lorenzo Méndez.

Núm. 4.792

Villagarcía de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 del actual, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar, en su día, el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el próximo año de 1934, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificados por Ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Florencio Gutiérrez Ruiz.
D.ª Casilda Domínguez Gutiérrez.
Ex Condesa de Cifuentes.
D. Filoteo Sahagún López.

Parte personal

D. Gerardo Alvarez González.
» Teodoro Martínez Mateo.
» Teófilo Espinel Calvo.

Lo que se publica al objeto de que, en plazo de siete días, puedan producir las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre las designaciones como de la relación de contribuyentes que quedan expuestos a dichos efectos.

Villagarcía de Campos, 14 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

Núm. 4.860

Villanubla

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda

ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villanubla, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Maximiano González.

Núm. 4.887

Villanueva de Duero

Confeccionada la matrícula industrial, así como también el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días y ocho, respectivamente, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Villanueva de Duero, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Emiliano Lara.

Núm. 4.891

Villanueva de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Villanueva de Duero, 16 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Emiliano Lara.

Núm. 4.890

Villardefrades

Terminado el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los otros ocho días hábiles siguientes, podrán los habitantes del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villardefrades, 17 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Florencio Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.912

VALLADOLID. — PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Francisco Casado Fernández, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, bajo la dirección del Letrado don Aurelio Cuadrado Gutiérrez, y de la otra, como demandada, la Sociedad denominada Constructora Madrileña, la cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la Sociedad Constructora Madrileña, y con su importe pago al demandante don Francisco Casado Fernández, de la cantidad de tres mil cuatrocientas nueve pesetas que como principal se reclama en estos autos, importe de la letra de cambio unida a los mismos; veintiséis pesetas ochenta y cinco céntimos gastos de protesto de aquella y resaca; el interés anual del cinco por ciento del principal a contar desde la fecha de dicho protesto; costas causadas y que se causen y en las que expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Buxó.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales, a instancia del actor, firmo el presente.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Félix Buxó. — El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

580

Juzgados municipales

Núm. 4.867

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 901 del corriente año, por lesiones causadas a Dolores Mota, por un coche de matrícula desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día veintinueve de Septiembre último en la calle de Ruiz Zorrilla, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño y conductor de expresado coche, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Augustias, de esta ciudad, el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.869

VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretariosuplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Julio Fernández, contra Jesús Behamonte Turrillos, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Jesús Behamonte Turrillos, como autor de una falta de lesiones a Julio Fernández, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la sentencia al denunciado, por ignorarse su actual domicilio y para-

dero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido en Valladolid, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Domiciano Casado. — V.º B.º: Julio Yaque.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.871

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón**

ANUNCIO

Don Delfin Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933, y pueblo de Cuenca de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Aurelio Crespo Tejero. — Débito, 49'12 pesetas.

Una tierra al pago senda Mata-siete, de cabida 89 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Domingo Clemente; Este, Gabriela González; Sur, Mariano Rivero, y Oeste, Petronilo del Fraile.

Deudores, herederos de Jerónima Gómez. — Débito, 5'29 pesetas.

Una tierra al pago Pradillos, de cabida 52 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Gerardo Valverde; Este, Adrián Gómez; Sur, Andrés Pérez, y Oeste, Demetrio González.

Deudora, doña Marcelina Pérez. — Débito, 0'63 pesetas.

Una tierra al pago senda del Caballo, de cabida 6 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, término de Villacid; Este, Antonio Co-

llantes; Sur, senda del Caballo, y Oeste, Daniela Pérez.

Deudora, doña Teresa Recio Domínguez. — Débito, 12'26 pesetas.

Una tierra al pago vega Escudero, de cabida una hectárea y 21 centiáreas; linda Norte, Juan Crespo; Este, Demetrio González; Sur, Justa Ciancas, y Oeste, Dámasa Fuentes.

Deudora, doña Angela Blanco Arias. — Débito, 1'09 pesetas.

Una tierra al pago camino los Molinos, de cabida 6 áreas y 8 centiáreas; linda Norte y Sur, término de Villalón; Sur, María Ceinos, y Oeste, Apolinar Requejo.

Deudores, herederos de Santiago de las Cuevas. — Débito, 2 pesetas.

Una tierra al pago Carremelgares, de cabida 9 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, término de Villalón; Este, senda Carremelgares, y Sur y Oeste, Benito de la Cuesta.

Deudor, don Hermenegildo García. — Débito, 1'31 pesetas.

Una tierra al pago La Sopera, de cabida 6 áreas y 53 centiáreas; linda Norte y Este, carretera Tamariz; Sur, Gabriel Ceinos, y Oeste, Domingo Clemente.

Deudor, don Olegario García Caballo. — Débito, 4'90 pesetas.

Una tierra al pago La Hormiga, de cabida 32 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, Domingo Clemente, Este, Agapito Pastor; Sur, Niceto Caballero, y Oeste, Dativo González.

Deudor, don Gregorio Trapote. Débito, 1'19 pesetas.

Una tierra al pago Solanas, de cabida 6 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, término de Villalón; Este y Sur, Dionisio Cruz, y Oeste, Gabino Villanueva.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cuenca de Campos, 10 de Octubre de 1933. — Delfin Monge.

Imprenta de la Diputación provincial